EUROPA CINEMAS
CREATIVE EUROPE - MEDIA SUB-PROGRAMME

LÍNEAS DIRECTRICES MEDIA 2020

A. OBJETIVOS

- **Aumentar y diversificar la programación en salas y la frecuentación de películas europeas, prioritariamente no nacionales.**
- **Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.**
- **Desarrollar una red de salas de exhibición que permita acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.**
- **Respaldar las prácticas innovadoras de promoción de películas y de comunicación con el público.**

B. MECANISMO DE AYUDA Y REPARTO

- **La ayuda general** se establece por tramos, desde 15 500€ por una pantalla hasta 60 000€ máximo. Se asigna de la siguiente forma:
    - El **80 %** como contrapartida de una **programación europea prioritariamente no nacional** calculada en número de sesiones.
    - El **20 %** para fomentar las **iniciativas de los exhibidores dirigidas al Público Joven** (Ayuda Público Joven hasta un máximo de 10 000€). *Ver Líneas Directrices Público Joven.*
- **Las salas pueden optar a bonificaciones que complementan la ayuda general:**
    - Una bonificación por la **diversidad** de nacionalidades europeas representadas en la programación,
    - Una bonificación por la programación de películas galardonadas con el **Label Europa Cinemas**.

C. AYUDA A LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

Abreviaciones útiles: SENN - Sesiones Europeas No Nacionales / SE - Sesiones Europeas
***Países A:** Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.*
***Países B:** Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, República Checa, Suecia.*
***Países C:** Croacia, Hungría, Portugal, Eslovaquia y Eslovenia.*
***Países D:** Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumanía y Serbia.*

La clasificación de países en cuatro categorías se basa en los siguientes criterios: volumen de producción nacional, número de salas, precio medio de la entrada y la cuota de mercado de películas europeas y nacionales. Para los Países D, también se tiene en cuenta la escasa representación de salas en la red.

1.Umbral de acceso a la ayuda a la programación general

Para acceder a la ayuda a la programación, las salas deben realizar respecto al conjunto de sus proyecciones un porcentaje igual o superior al umbral de acceso establecido en el cuadro 1 (columnas 1 y 2), en función del número de pantallas y de los objetivos mencionados en el acuerdo firmado con Europa Cinemas.

El monto se calcula **en proporción al número de pantallas que puedan justificar un 35 % de SENN después de mutualizar los resultados de las pantallas adheridas a un mismo convenio. En salas de pantalla única este porcentaje se establece en un 25 % (Cuadro 1, columnas 3 y 4).**

Prioridad a películas europeas de estreno: en la programación deben aparecer un mínimo de 70% de SE de estreno, es decir, proyectadas en la sala como máximo 12 meses después del estreno nacional.

Umbral de SENN cuando existe una misma nacionalidad preponderante:
Si las películas de una misma nacionalidad alcanzan un porcentaje predominante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales en la programación de una sala, su cómputo no podrá ser superior a:

- 33 % de SENN para salas o convenios de varias salas de más de 5 pantallas,
- 50 % de SENN para salas o convenios de varias salas de entre 2 y 5 pantallas,
- 66 % de SENN para salas de pantalla única.

Cuadro 1

BAREMO DE AYUDA POR NÚMERO DE PANTALLAS										
1	2.Umbrales de acceso a las ayudas					3	4	5	6	7
Número total de pantallas en un mismo convenio	%mínimo de SENN en un mismo convenio	País A: % mínimo de SE en un mismo convenio	País B: % mínimo de SE en un mismo convenio	País C: % mínimo de SE en un mismo convenio	País D: % mínimo de SE en un mismo convenio	% mínimo de SENN por pantalla beneficiaria	Número de pantallas beneficiarias en un mismo convenio	Total máximo anual por convención	Total máximo anual por convención	Ayuda Público Joven
1	25%	50%	45%	40%	30%	25%	**1**	15 500 €	12 500 €	3 000 €
2	22%	49%	44%	39%	29%	35%	**2**	18 000 €	14 500 €	3 500 €
3	22%	48%	43%	38%	28%	35%	**3**	20 500 €	16 500 €	4 000 €
4	22%	47%	42%	37%	27%	35%	**4**	23 000 €	18 500 €	4 500 €
5	22%	46%	41%	36%	26%	35%	**5**	25 500 €	20 500 €	5 000 €
6	20%	45%	40%	35%	25%	35%	**6**	27 500 €	22 500 €	5 500 €
7	20%	45%	40%	35%	24%	35%	**7**	29 500 €	24 500 €	6 000 €
8	20%	45%	40%	35%	23%	35%	**8**	31 500 €	26 500 €	6 500 €
9	20%	45%	40%	35%	22%	35%	**9**	33 500 €	28 500 €	7 000 €
10	17%	45%	40%	35%	21%	35%	**10**	35 500 €	30 500 €	7 500 €
11	17%	45%	40%	35%	20%	35%	**11**	37 500 €	32 500 €	8 000 €
12	17%	45%	40%	35%	19%	35%	**12**	39 500 €	34 500 €	8 500 €
13	15%	40%	35%	25%	18%	35%	**13**	41 500 €	36 500 €	9 000 €
14	15%	40%	35%	25%	17%	35%	**14**	43 500 €	38 500 €	9 500 €
15 y +	15% Pays ABC 12% Pays D	40%	35%	25%	15%	35%	**15**	50 500 €	40 500 €	10 000 €

A partir de 15 pantallas beneficiarias dentro de un mismo convenio, cada pantalla beneficiaria suplementaria dará derecho a una ayuda de 1 500€. El monto de la ayuda Público Joven está delimitado a 10 000€. El monto máximo (programación + Público Joven + Bonificación) de ayuda para un mismo convenio no podrá exceder 60 000€ por año.

Medida de degresividad de la ayuda:

En 2015 se instaura una medida de degresividad que se aplica a todas las salas que entraron a la red desde hace más de 10 años (primer convenio firmada en 2005).

Al cabo de 10 años el monto final de la ayuda es reducido en un 1% suplementario por año, (ayuda a la programación, diversidad y ayuda Público Joven).

Así, en 2020 las reducciones aplicables serán las siguientes:
6% a las salas miembros desde 2005 y antes
5% a las salas miembros desde 2006
4% a las salas miembros desde 2007
3% a las salas miembros desde 2008
2% a las salas miembros desde 2009
1% a las salas miembros desde 2010

2.Baremo de bonificaciones

2.a. Bonificación por diversidad en la programación

Con el objetivo de fomentar la diversidad en las nacionalidades de las películas programadas, los exhibidores pueden optar a una bonificación en función del número de países **europeos** representados en la lista de películas proyectadas.
El monto de la bonificación oscila entre el 1 y el 20 % de la cuantía de la ayuda a la programación y es otorgado si al menos **11 nacionalidades europeas** están representadas en la programación. Para computar una nacionalidad se requieren un mínimo de 3 sesiones (Cuadro 2).

Cuadro 2

BAREMO DE BONIFICACIÓN POR DIVERSIDAD		
Número de Nacionalidades europeas	**Bonificación Países A y B**	**Bonificación Países C y D**
11- 12	1%	11 %
13 - 14	2%	12 %
15 - 16	3%	13 %
17 - 18	4%	14 %
19 - 20	5%	15 %
21 - 22	6%	16 %
23 - 24	7%	17 %
25 - 26	8%	18 %
27 - 28	9%	19 %
29 - 30	10%	20 %

2.b. Bonificación Label Europa Cinemas: Incentivo a la programación de películas galardonadas con el Label

Con este premio concedido por un jurado de exhibidores, se distingue una película europea en el marco de cinco festivales: Berlín, Cannes, Karlovy Vary, Locarno y Venecia. Europa Cinemas anima a los exhibidores de la red a programar películas galardonadas y a mantenerlas más tiempo en cartelera con el objetivo de consolidar su trayectoria en salas de cine.

Modalidades de bonificación

Salas de pantalla única: A partir de la segunda semana de programación y de más de 14 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

Salas de 2 o más pantallas: A partir de la segunda semana de programación y de más de 28 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

3.*Matching Fund*

El principio de *Matching Fund* tiene por objeto la paridad entre el importe de la ayuda y la inversión de la sala: El monto adjudicado al exhibidor no puede ser superior a la inversión propia.

Para respetar este principio, ninguna subvención a la programación podrá exceder 1 euro por entrada europea no nacional.

4.Adjudicación de ayuda. Medidas especiales de ajuste

Para aquellas salas que no alcancen los umbrales de SENN, de SE, de sesiones o de entradas, los montos de la ayuda se adjudicarán sobre la base del 100 %, 75 %, 50 % o 25 % de la cuantía máxima según los baremos establecidos en el reglamento interno del Comité de Validación.

Si en alguno de los países A y B, las cuotas de mercado nacional y europeo se ven reducidas en más de 8 puntos en relación al año anterior, las siguientes modificaciones serán aportadas:

- Para las SENN, se aplicarán los baremos de los países C y D establecidos en el Anexo al Reglamento Interno,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

En el caso de los países C y D, cuando existan las mismas variaciones, las siguientes modificaciones serán adoptadas:

- Para las SENN, el umbral de programación bajará en 5 puntos,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

Estas medidas serán aplicadas a todas las salas del país o los países afectados.

En cuanto a la distribución del apoyo financiero a las salas pertenecientes a una mini-red, el reparto de la ayuda a la programación se efectuará según los resultados SENN de cada una de las salas. Europa Cinemas solicitará a la sala administradora de la red los justificantes de pago a los co-beneficiarios.

Los montos finales otorgados a cada convención dependerán del presupuesto global recibido de la Comisión Europea y del número de salas en la red que puedan pretender a un apoyo financiero de Europa Cinemas. En el caso que el monto total del apoyo calculado sea superior al presupuesto disponible, cada apoyo será reducido de manera proporcional.

D. DEFINICIONES

Películas europeas:
Se denominan «**películas europeas**» las obras o programas de ficción con una duración mínima de 60 minutos, incluyendo películas de animación o documentales que cumplan los criterios MEDIA y que sean producidos mayoritariamente por uno o varios productores residentes en uno de los estados participantes a MEDIA, y realizados con una participación significativa de profesionales nacionales o residentes en los Estados beneficiarios del programa MEDIA/Europa Creativa.

Cuadro 3

35 países participantes a MEDIA	
Albania	Italia
Alemania	Letonia
Austria	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia-Herzegovina	Malta
Bulgaria	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovenia	Portugal
España	República Checa
Estonia	República Eslovaca
Finlandia	República de Macedonia
Francia	República de Serbia
Grecia	Rumania
Hungría	Reino Unido
Irlanda	Suecia
Islandia	

Cuadro 4

Criterios MEDIA	Puntos
Director	3
Guionista	3
Compositor	1
*°1er protagonista	2
*°2do protagonista	2
*°3er protagonista	2
Dirección artística	1
*Fotografía	1
Montaje	1
Sonido y mezcla	1
Rodaje	1
Laboratorio	1
TOTAL	**19**

** Excepto películas de animación*
° Excepto documentales

Para mayor información: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/content/creative-europe-participating-countries_en

Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología al racismo o a la violencia.

Película europea nacional / no nacional:
Una película europea se considera nacional en el Estado beneficiario de MEDIA/Europa Creativa cuando los nacionales/residentes han participado mayoritariamente a la realización de la obra cinematográfica. La película será considerada como no nacional en los otros Estados.

En caso de que sea imposible definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, la película será considerada como «europea no nacional» en todos los países europeos.

Salas de cine:
Se denomina «sala de cine» una explotación comercial con una o varias pantallas en la misma ubicación y bajo el mismo distintivo. **Se consideran pertenecientes a una única explotación y por lo tanto adheridas al mismo convenio aquellas salas con una o varias pantallas ubicadas en lugares diferentes de una misma área urbana que dependan de la misma entidad a efectos de gestión/programación.**

Mini-redes:
Las salas de un mismo país que deseen agruparse para alcanzar los umbrales anuales de entradas y sesiones y que alcancen los objetivos de programación establecidos por las directrices pueden asociarse en una mini-red y mutualizar resultados. Estas salas podrán estar representadas por una misma entidad de coordinación o de programación.

Se designará una «cabeza de red» con un acuerdo firmado por los exhibidores asociados donde figuren específicamente sus nombres y las salas. Este exhibidor «cabeza de red» es el signatario del convenio con Europa Cinemas y el beneficiario de la ayuda por delegación. Los exhibidores asociados en una mini-red le otorgan un mandato de representación a Europa Cinemas para que los represente ante el programa MEDIA/Europa Creativa.

E. CRITERIOS DE INGRESO DE ESTABLECIMIENTOS CINEMATOGRÁFICOS A LA RED EUROPA CINEMAS

Pueden incorporarse a la red las salas de cine que cumplan los criterios siguientes:

• **Salas comerciales europeas*** abiertas al público desde al menos 6 meses, con un sistema de control de taquilla y declaración de ingresos que respecten las normas técnicas profesionales y las condiciones de seguridad establecidas en la legislación nacional.

*Sala comercial europea: *Empresa, sociedad, asociación (o cualquier otro tipo de organización legalmente registrada) propiedad –ya sea directamente o por participación mayoritaria– de ciudadanos nacionales de los Estados participantes en el programa MEDIA y establecida en esos países. Las salas pornográficas están excluidas.*

• **Número mínimo de sesiones anuales para salas permanentes: 520**

Podrán tolerarse 370 sesiones en las salas de pantalla única o en condiciones especiales de explotación (regiones con un número de salas reducido, especialmente en Países D, estructuras polivalentes con una actividad de explotación cinematográfica baja aunque regular).

Para salas al aire libre se exige un mínimo de 30 sesiones mensuales.

En los Países D, las manifestaciones de tipo «caravanas», deberán probar un mínimo de 30 sesiones anuales y un mínimo de 5 ciudades diferentes donde se realicen proyecciones (al menos una de las ciudades no debe tener un cine activo) para acceder al apoyo financiero. En el resto de países, los circuitos de temporada y las redes itinerantes deberán probar un mínimo de 200 sesiones anuales.

• **Programación de películas recientes:** Pueden unirse a la red establecimientos cinematográficos de estreno que programen películas europeas en los 12 meses siguientes a su estreno nacional. Deberán dedicar al menos el 70 % del total de sesiones europeas a películas de estreno.

• **Número mínimo de butacas por establecimiento: 70.** El cine debe tener un aforo mínimo de 70 butacas para convertirse en un miembro de la red.

• **Número mínimo de butacas por pantalla en salas de 2 o más pantallas: 50. (Incluyendo los emplazamiento reservados a personas con movilidad reducida).** En caso de que un cine cuente con una o varias pantallas con un aforo inferior a 50 butacas, el número de pantallas será reagrupado para alcanzar las 50 plazas requeridas por pantalla. Europa Cinemas se reserva el derecho de establecer un convenio con un número inferior al número real de pantallas.

• **Frecuentación total mínima en 12 meses:**

-30 000 espectadores en Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.

-25 000 espectadores en Austria, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos

-15 000 espectadores en Croacia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, República de Eslovenia y Suecia.

-10 000 espectadores en Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumania y Serbia.

- 5 000 espectadores en las caravanas y circuitos itinerantes de los países D.

• Las salas que deseen asociarse en mini-redes deberán cumplir de forma individual con los criterios de programación europea. Su ingreso en Europa Cinemas se evaluará en base a los resultados colectivos y a su posición en el mercado nacional en términos de oferta y ubicación. Se fomentará el ingreso de las salas en una mini-red en países o regiones donde la red Europa Cinemas cuente con poca representación.

F. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y COMPROMISOS

El formulario de candidatura puede ser descargado en la página internet de Europa Cinemas. Los siguientes documentos deben acompañar el formulario y deben ser enviados antes de la fecha límite establecida:

• La ficha de identificación de la sala completa,
• La programación detallada del último semestre,
• Copias de todas las publicaciones de la sala,
• Un comprobante de la declaración de ingresos al distribuidor,
• Fotografías recientes en color de la sala y del exhibidor,
• Una declaración oficial del registro de la sociedad de explotación (certificado emitido por el Registro Mercantil, Cámara de Comercio o similar).

Podrán rechazarse las solicitudes incompletas o enviadas fuera de plazo.

Las salas de cine miembros de la red se comprometen a:

- Firmar un contrato de al menos 1 año de programación europea según los baremos definidos,
- Dar a conocer al público su pertenencia a la red y la ayuda que reciben del programa MEDIA así:
  - Exhibir de manera visible la pegatina de EUROPA CINEMAS / Europa Creativa MEDIA en el vestíbulo del cine,
  - Empezar cada pase con la proyección del tráiler EUROPA CINEMAS / MEDIA,
  - Incluir de manera visible en todos los materiales de comunicación y publicaciones el siguiente texto: EUROPA CINEMAS – Europa Creativa / MEDIA.

  IMPORTANTE : Si estos compromisos no fueran respetados por el exhibidor, sin justificación de su parte, la ayuda anual podrá ser suspendida o cancelada.
- Desarrollar e implementar iniciativas dirigidas al Público Joven en torno al cine europeo,
- Participar en acciones conjuntas a nivel europeo y contribuir a su cofinanciación,
- Disponer de una página web,
- Asegurar las mejores condiciones de recepción del público, comodidad, calidad de la proyección, promoción y visibilidad,
- Enviar a Europa Cinemas regularmente y por lo menos al final de cada año la siguiente información:
  - Los títulos de las películas programadas,
  - el número de sesiones de cada película,
  - el número de entradas y los ingresos (recaudación) de cada película.

Deberá enviarse esta información detallada a Europa Cinemas a través de la *Member Zone* de la página web de Europa Cinemas, un espacio seguro y confidencial. Los datos permiten al Comité de Validación adjudicar la ayuda financiera anual a las salas en la medida en que las condiciones del convenio sean respetadas.

G. DECISIONES Y PERMANENCIA DE LAS SALAS EN LA RED

Los miembros del Comité de Validación realizan dos evaluaciones al año:

- **El Comité de Validación de abril** analiza los resultados anuales de las salas que pertenecen a la red y propone la adjudicación de la ayuda si se cumplen los objetivos contractuales. Este Comité igualmente revisa las solicitudes de candidatura enviadas en octubre que han sido reportadas y la permanencia de las salas en la red.
- **La evaluación de octubre** tiene por objetivo las solicitudes de candidatura de las salas. Son seleccionadas aquellas que cumplan con los requisitos para entrar en la red.

Las decisiones del Comité de Validación tendrán especialmente en cuenta los siguientes criterios:

• El rendimiento de la sala en términos de frecuentación y actividades de animación,
• El porcentaje de programación europea evaluado en función de las condiciones del mercado en el territorio,
• El equilibrio de la distribución geográfica de salas en el país o región, dando prioridad a las capitales nacionales y regionales, las ciudades universitarias, las ciudades clave a efectos de difusión cinematográfica y las ciudades de tamaño medio estratégicas desde un punto de vista económico, geográfico o cultural. Se prestará especial

atención a países o regiones con baja capacidad de producción audiovisual o de área lingüística y geográfica restringida. En esos países se fomentará la agrupación de las salas en mini-redes.

Cuando una sala perteneciente a la red no alcance los porcentajes contractuales o no comunique su programación durante tres años consecutivos, saldrá de la red.

Las candidaturas aceptadas por el Comité de Validación en octubre entrarán en vigor el 1 de enero del año en curso.

H. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para el envío de solicitudes de candidatura: Este plazo es comunicado por Europa Cinemas, la Comisión Europea y los Media Desks. Expira el 15 de septiembre de 2020. El formulario de candidatura estará en línea a partir de julio de 2020.

El equipo de Europa Cinemas analizará las solicitudes y las someterá a la evaluación del Comité de Validación. Los resultados finales se comunicarán a las salas después de este Comité.

Para el envío de los reportes anuales de programación: Este plazo es comunicado por Europa Cinemas a las salas de la red. El envío de los reportes de programación 2020 deberá hacerse antes del final del mes de enero de 2021.

El equipo de Europa Cinemas analizará los reportes de programación y los someterá al Comité de Validación en abril 2021. El Comité de Validación de abril estudiará los reportes de programación de las salas, así como las solicitudes que hayan sido pospuestas en el Comité de Validación de octubre anterior. Los resultados finales a efectos de la incorporación de nuevas salas a la red se comunicarán tras la reunión de este Comité. Las decisiones relativas a las ayudas serán comunicadas después de examen y decisión del Comité de Validación y del Comité Director y bajo la reserva de la validación de la Comisión Europea. El monto que será transferido a cada convención dependerá de la dotación presupuestaria global otorgada por la Comisión Europea y del número de salas de la red que hayan alcanzado los mínimos requeridos para obtener un apoyo.

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Director General Claude-Eric Poiroux
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
http://www.europa-cinemas.org – E-mail: info@europa-cinemas.org
Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)

Co-funded by the European Union
Creative Europe MEDIA

REGLAMENTO INTERNO (PROGRAMACIÓN 2020)

1) Asignación de la ayuda

Si una sala no cumple con los porcentajes contractuales de las líneas directrices, (SENN, SE, número de sesiones o número de espectadores), las cantidades se asignarán sobre la base del 100%, 75%, 50% o 25% en función de las tablas de ayuda establecidas en el Anexo. Esta medida se aplica a todos los países.
Los Países C y D (Croacia, Hungría, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia / Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro y Rumanía, Serbia) y los Países A y B son objeto de baremos específicos.

En el caso de que los resultados de **un convenio común** o **una mini-red** (convenios que reúnen a varias salas) no sean suficientes, las salas podrán ser examinadas por separado atendiendo a los criterios de las líneas directrices y abonar únicamente a la(s) sala(s) que cumpla(n) con los porcentajes establecidos una ayuda correspondiente al número de pantallas. Esta medida es igualmente válida para la ayuda Público Joven.

En el caso de un abono parcial del apoyo financiero, la **bonificación por diversidad** estará sujeta al mismo porcentaje que la ayuda general.

Si en algunos países, debido a una situación específica o a cambios significativos en el mercado, se presenta un descenso en las cuotas de mercado nacional y europeo de más de 8 puntos, el baremo de ayuda de los Países C y D se aplicará a las salas de los Países A y B en lo relativo al porcentaje requerido de SENN y el umbral SE para dichas salas se verá reducido en 5 puntos. En los Países C y D estos mismos criterios se verán reducidos en 5 puntos.

2) Límite máximo de 1 euro por entrada europea no nacional (EENN)

El límite de 1 euro por entrada europea no nacional se indica en la ficha de síntesis para calcular la cantidad máxima que puede asignarse a una sala según el número de entradas registradas en su programación europea (excepto público joven).

Será aplicado siempre que esté por debajo de la cantidad máxima del apoyo financiero que puede asignarse a una sala.

Recordatorios:
- Salas al aire libre y circuitos de temporada: para salas de pantalla única, la ayuda a las salas al aire libre y aquellas que funcionen de manera temporal será prorrateada según su periodo de apertura. Para convenios que reúnan a varias salas/pantallas, el número de pantallas en el contrato se calculará según el periodo de apertura de las salas durante el año (por ejemplo, una sala de verano y una sala de invierno se podrán considerar como una única pantalla en el convenio). Este caso se aplica principalmente en Grecia.

- Circuitos de temporada y redes itinerantes: para este tipo de manifestaciones los umbrales de entradas y sesiones son objeto de un baremo específico: 5.000 entradas, 30 sesiones anuales y un mínimo de 5 ciudades diferentes donde se realicen proyecciones (al menos una de estas ciudades no debe tener un cine activo) en los Países D, 200 sesiones anuales para el resto de países.

- **En el caso del cierre de una sala** durante más de 15 días consecutivos se aplicará una prorrata en relación al periodo de apertura. Este se calcula de forma automática en las fichas de síntesis

- Condiciones de permanencia de las salas en la red: Una sala que no alcance los porcentajes contractuales o que no comunique su programación durante tres años consecutivos podrá ser excluida de la red. Está decisión será tomada durante el Comité de Expertos y comunicada a las salas al final del mismo. Una sala de la red inactiva (comunicación ausente con Europa Cinemas, cierre temporal que se ha visto prolongado, etc.) durante tres años consecutivos, podrá también salir de la red por decisión de Europa Cinemas.

Se considera que una sala de cine sale de la red el año en el que su salida le ha sido comunicada.
Si una sala sale de la red, conserva el derecho a postular de nuevo su candidatura.

-Separación de Convenios Comunes/Mini-redes: Las salas que hagan parte de convenios comunes o de mini-redes pueden decidir separarse (y adoptar convenios individuales) si las partes comunican su intención à Europa Cinemas y bajo reserva de tener los resultados suficientes. La separación será tenida en cuenta para la firma de los siguientes convenios.

Anexo al Reglamento Interno de Europa Cinemas 2020

PAÍSES A & B		SENN -2	SE -1,5	SE -3	SE -4,5	SE -6	Sesiones -25	Sesiones-50	Sesiones -100	Sesiones -150
SENN -2	100%		100%	75%	50%	25%	100%	75%	50%	25%
SE -1,5	100%	100%					100%	75%	50%	25%
SE -3	75%	75%					75%	50%	25%	0
SE -4,5	50%	50%					50%	25%	0	0
SE -6	25%	25%					25%	0	0	0
Sesiones -25	100%	100%	100%	75%	50%	25%				
Sesiones -50	75%	75%	75%	50%	25%	0				
Sesiones -100	50%	50%	50%	25%	0	0				
Sesiones -150	25%	25%	25%	0	0	0				

PAÍSES C & D		SENN -2	SENN -3,5	SENN -5	SENN -6,5	SE -1,5	SE -3	SE -4,5	SE -6	Sesiones -25	Sesiones -50	Sesiones -100	Sesiones -150
SENN -2	100%					100%	75%	50%	25%	100%	75%	50%	25%
SENN -3,5	75%					75%	50%	25%	0	75%	50%	25%	0
SENN -5	50%					50%	25%	0	0	50%	25%	0	0
SENN -6,5	25%					25%	0	0	0	25%	0	0	0
SE -1,5	100%	100%	75%	50%	25%					100%	75%	50%	25%
SE -3	75%	75%	50%	25%	0					75%	50%	25%	0
SE -4,5	50%	50%	25%	0	0					50%	25%	0	0
SE -6	25%	25%	0	0	0					25%	0	0	0
Sesiones -25	100%	100%	75%	50%	25%	100%	75%	50%	25%				
Sesiones -50	75%	75%	50%	25%	0	75%	50%	25%	0				
Sesiones -100	50%	50%	25%	0	0	50%	25%	0	0				
Sesiones -150	25%	25%	0	0	0	25%	0	0	0				

Baremo de espectadores		Un solo objetivo no alcanzado	Si otro objetivo no ha sido alcanzado
Países con frecuentación mínima de 30 000 (DE, ES, FR, IT y UK)	Entradas -2 000	100%	-
	Entradas - 4 500	75%	-25%
	Entradas -7 500	50%	-50%
	Entradas -10 000	25%	-75%
Países con frecuentación mínima de 25 000 (AT, BE, LU y NL)	Entradas -1 750	100%	-
	Entradas - 3 750	75%	-25%
	Entradas -6 250	50%	-50%
	Entradas -8 500	25%	-75%
Países con frecuentación mínima de 15 000 (HR, DK, FI, GR, HU, IR, IS, NO, PL, PT, CZ, SI, SL et SE)	Entradas -1 000	100%	-
	Entradas -2 000	75%	-25%
	Entradas -4 000	50%	-50%
	Entradas -6 000	25%	-75%
Países con frecuentación mínima de 10 000 (AL, BX, BG, CY, EE, LV, LT, ME, MK, MT, RO y RS)	Entradas -1 000	100%	-
	Entradas -2 000	75%	-25%
	Entradas -3 500	50%	-50%
	Entradas -5 000	25%	-75%
Circuitos itinerantes y caravanas con frecuentación mínima de 5000 (AL, BX, BG, CY, EE, LV, LT, ME, MK, MT y RO et RS)	Entradas <5 000	-	-

Como está indicado en el reglamento interno, el apoyo a las salas al aire libre y a las caravanas se calcula a prorrata del periodo de funcionamiento. Los baremos de sesiones y entradas indicados arriba no se aplican.

En los circuitos itinerantes de los países D, un número de entradas inferior al umbral de 5 000 no otorgará derecho a obtener la ayuda.

EUROPA CINEMAS
CREATIVE EUROPE - MEDIA SUB-PROGRAMME

LÍNEAS DIRECTRICES 2020 – PÚBLICO JOVEN

A. OBJETIVOS

- **Animar a los exhibidores a poner en marcha acciones de programación y actividades/eventos a fin de atraer espectadores jóvenes a las producciones europeas y así promover la renovación del público en las salas.**
- **Fomentar el desarrollo de una política de educación a la imagen en las salas con un trabajo constante de promoción de películas europeas, prioritariamente no nacionales.**

B. ACCIONES SUBVENCIONADAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Naturaleza y calidad de las acciones

Se consideran **«acciones Público Joven»** las iniciativas puestas en marcha por el exhibidor dirigidas a espectadores jóvenes. La ayuda Público Joven está destinada principalmente a desarrollar el gusto por el cine entre el público infantil y juvenil. Como complemento a dicha acción, podrán tenerse en cuenta políticas dirigidas a jóvenes adultos (estudiantes).

Programación de películas: Se computan películas valorizadas, programadas con regularidad y específicamente dirigidas al Público Joven. Las películas Público Joven proyectadas dentro de la programación general de la sala sin promoción adicional o con la simple aplicación de una tarifa reducida no son susceptibles de recibir ayudas.

Sesiones escolares: Sesiones destinadas a un público escolar en condiciones especiales (tarifa, atención, horarios). Estas sesiones pueden organizarse a iniciativa del exhibidor o a petición del profesorado y las escuelas. Dentro o fuera de los horarios regulares de la sala.

Sesiones infantiles para los más chicos: Sesiones destinadas a niños entre los 0 y los 6 años de en condiciones especiales (tarifa, atención, horario), con un tiempo de duración excepcional entre 30 y 60 minutos (una sola película o varios corto metrajes para niños). Las sesiones pueden ser organizadas a la iniciativa del exhibidor o en colaboración con los jardines infantiles.

Festivales con sesiones Público Joven: Se tendrán en cuenta las sesiones específicamente dirigidas a un público joven programadas en el marco de festivales y otros eventos de carácter excepcional.

Talleres sobre cine: Son igualmente subvencionados los talleres orientados a un público joven como complemento a la proyección de películas (realización de videos, talleres de escritura, etc.).

2. Evaluación

La evaluación de las actividades Público Joven de una sala se realiza de forma cuantitativa y cualitativa. Sera tenido en cuenta el contexto nacional y el compromiso del exhibidor.

2.a. **Criterios de evaluación cuantitativos solicitados cada año para acceder a un apoyo:**

- **Numero de Películas europeas no nacionales programadas:**

Un número mínimo de películas europeas no nacionales es exigido anualmente para obtener una subvención.
Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales
Salas de 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales
Multicines: 7 películas europeas no nacionales

- **Número de sesiones europeas programadas:**

Para optar a la ayuda se exige la programación de un número mínimo de sesiones al año.
Salas de pantalla única: 12 sesiones
Salas de 2 a 7 pantallas: 16 sesiones
Multicines: 25 sesiones.

Si la programación no cuenta con el número mínimo de sesiones o de películas europeas no nacionales, no podrá adjudicarse subvención alguna.

2.b. **Criterios de evaluación cualitativos:**

- **Diversidad de las acciones** (se evalúa la existencia de diferentes tipos de acciones programadas y grupos de edad, especialmente dirigidos a niños hasta los 12 años. Las acciones deben de estar repartidas a lo largo de varios meses e idealmente semanalmente)
- **Promoción y comunicación** (se evalúa la comunicación dedicada al Público Joven y la diversidad en los soportes de comunicación)
- **Inversión del exhibidor** en términos de iniciativas y de colaboraciones
- **Coordinación y trabajo en red** pudiendo generar beneficios a otros exhibidores

C. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA

Máximo 20% del importe anual concedido por convenio debe ser destinado al apoyo de iniciativas Público Joven. La cantidad oscilará entre 3 000€ y 10 000€ por convenio en función del número de pantallas beneficiarias (ver Líneas Directrices).
El monto del apoyo podrá atribuirse total o parcialmente (25%, 50% o 100%), en función de los resultados de la sala.

Ninguna subvención podrá exceder 1 euro por entrada europea registrada en sesiones Público Joven. Se tendrán en cuenta la totalidad de las entradas en las sesiones Público Joven.

La ayuda Público Joven es independiente del apoyo adjudicado a la programación.

La repartición de la ayuda a las iniciativas Público Joven al interior de las mini redes debe distribuirse de manera proporcional teniendo en cuenta las actividades organizadas por cada sala de cine y dividirse de acuerdo al número de sesiones Europeas.

D. PROCEDIMIENTO

Los exhibidores de la red interesados en la ayuda financiera deben enviar a Europa Cinemas una solicitud Público Joven que incluya:

- Un formulario Público Joven debidamente diligenciado y una presentación de la política de la sala dirigida a espectadores jóvenes,
- Información sobre la totalidad de las iniciativas Público Joven que permitan computar las películas europeas proyectadas que reúnan las condiciones. Es necesario introducir dicha información (nombre, naturaleza, frecuencia, etc.) en el espacio previsto a tal efecto en el área personal (*Member Zone*) del exhibidor.
- **Es indispensable acompañar cualquier iniciativa de <u>al menos un justificativo</u>, varios si es posible. En caso contrario, no podrá adjudicarse ninguna subvención.**
  Documentación aceptada como comprobante:

-publicaciones específicas dirigidas al Público Joven (folletos, páginas Público Joven dentro del programa de la sala, *flyers*)
-*mailings* al público destinatario (escuelas, maestros, animadores o intermediarios)
-páginas web dirigidas a los jóvenes
-facturas a los distribuidores que muestren la existencia de sesiones Público Joven
-material de promoción en prensa y otros medios de comunicación o redes sociales.

E. DECISIONES

La adjudicación de la ayuda Público Joven está sujeta a un examen exhaustivo de cada solicitud por parte del Comité de Validación celebrado en abril. Los miembros del Comité tendrán en cuenta la calidad de la programación, las acciones puestas en marcha, así como el esfuerzo y compromiso del exhibidor, de acuerdo con los criterios definidos **y dentro de los límites de la dotación presupuestaría asignada a Europa Cinemas por la Comisión Europea.**

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Director General Claude-Eric Poiroux
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
http://www.europa-cinemas.org – E-mail: info@europa-cinemas.org
Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)

Co-funded by the European Union Creative Europe MEDIA

REGLAMENTO INTERNO 2020 PÚBLICO JOVEN

1. Acciones Público Joven Subvencionadas

Serán tenidas en cuenta las siguientes acciones:
-programación de películas,
-sesiones escolares,
-festivales con sesiones Público Joven,
-animaciones y / o talleres en el marco de proyecciones,
-participación activa a programas colectivos.

Entendemos por público Joven prioritariamente los espectadores – niños y adolescentes – que estén máximo en el último Año de sus estudios secundarios (hasta los 18 años). Excepcionalmente, se puede tener en cuenta dentro de esta categoría los jóvenes universitarios.
Una sala cuyas actividades estén dirigidas solamente a un público estudiante (de más de 18 años) no podrá ser subvencionada puesto que, consideramos estos jóvenes adultos como el público regular de una sala de cine. Sin embargo, una cooperación importante con una universidad (proyecciones en sala que hacen parte de un curso universitario, creación y presentación de un programa de películas para estudiantes en una sala de cine, presentación de trabajos cinematográficos de estudiantes) podrá ser tenida en cuenta y subvencionada.

2. Fichas de síntesis

-Contiene **comentarios sobre las acciones y la política Público Joven** de las salas miembros que hayan sometido un reporte de programación Público Joven.
Estos comentarios serán más extensos si los resultados en términos de entradas son menos representativos que el esfuerzo del exhibidor. Las acciones Público Joven que no cuenten con proyecciones no figuran en la lista de iniciativas PJ pero, aparecen en la parte de los comentarios.

-**Significado de las abreviaciones** en el recuadro Público **Joven de la ficha de síntesis:** situadas entre paréntesis después del nombre de la iniciativa Público Joven, especifican la regularidad, la naturaleza y el grupo de edad respectivos

2+/week: Varias veces por semana	*0-4 : 0-4 años (educación infantil)*	*School scrgs: Sesiones escolares*
weekly: Una vez por semana	*4-11 : 4-11 años (escuela primaria)*	*Reg. evt: Sesiones regulares para niños*
2+/yea: Trimestral	*12-15 : 12-15 años (secundaria)*	*Fest : Festivales*
Holidays: Vacaciones escolares	*15-18 : 15-18 años (bachillerato)*	*Coll. pg: Programa local, regional, nacional*
	18-25 : 18-25 años (universidad)	*Debates : Debate / discusión / encuentro*

Las abreviaciones se han dejado en inglés y las explicaciones se han traducido al castellano.

3. Evaluación de reportes Público Joven

- La evaluación de la programación Público Joven de una sala se hará teniendo en cuenta **criterios cuantitativos y cualitativos** como está mencionado en las Líneas Directrices Público Joven.

Un **baremo mínimo de películas europeas no nacionales** es exigido por el período de un año para otorgar un apoyo de 25% del apoyo total en función del número de beneficiarios (Cfr. Líneas Directrices):

-Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales,
-Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales,
-Para los multiplexes: 7 películas europeas no nacionales.

-Límite de ayuda a **1€ por entrada europea Público Joven**:
El monto de la subvención Público Joven atribuida está limitado a 1€ por entrada europea sobre el conjunto de las actividades Público Joven.

-Tabla de evaluación de reportes Público Joven 2020: Ver Anexo 1.
Este cuadro contiene la lista de los criterios cuantitativos y cualitativos que fueron utilizados para someter las proposiciones de apoyo a las salas.

El monto de la ayuda será atribuido en su totalidad o parcialmente (25%, 50% o 100%), en función de los resultados de la sala (Cfr. tabla de evaluación en anexo).

ANEXO 1 al Reglamento Interno

Tabla de evaluación Público Joven 2020

	RECORDATORIO DE UMBRALES
FENN	Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales
	Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales
	Para los complejos de más de 7 pantallas: 7 películas europeas no nacionales
Pases	Para las salas de pantalla única: 12 pases
	Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 16 pases
	Para los complejos de más de 7 pantallas: 25 pases

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Baremo	Puntos max.
A. Regularidad de las acciones		
Mensual	1	2
Semanal	2	
B. Diversidad de las acciones		
Acciones principalmente iniciadas por el exhibidor	1	1
Pases escolares	1	1
Ciclos o festivales con una programación especial dirigida al PJ	1	1
Talleres con o sin proyección	1	1
Initiativas dirigidas a al menos 2 grupos de edades incluyendo al menos al grupo de jóvenes de 12 años	1	1
C. Promoción et communicación		
Communicación dedicada al PJ (Website, Flyer…)	1	2
Diversidad de en las herramientas de comunicación (redes sociales…)	2	
D. Coordinación y / o trabajo en red.	1	1
TOTAL		10

Baremo	Puntos	Porcentage
	Umbrales alcanzados	25%
	3-5	50%
	6-10	100%

Resultados:		

Comentarios eventuales